

21945 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 13/1992, promovido por «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» (INTERALIMEN).*

En el recurso contencioso-administrativo número 13/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» (INTERALIMEN), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21946 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.545/1992, promovido por «Prince Manufacturing Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.545/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prince Manufacturing Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Monterroso Rodríguez, actuando en nombre y representación de «Prince Manufacturing Inc.», contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a Derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho de la recurrente a la inscripción de la marca solicitada y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21947 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1992, promovido por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1991 y 22 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de marzo de 1991 y 22 de abril de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21948 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 118/1992, promovido por «Industrias del Vestido, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 118/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias del Vestido, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1990 y 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de «Industrias del Vestido, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de enero de 1990, confirmada en reposición por Resolución de fecha 28 de junio de 1991, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21949 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.636/1992, promovido por «LRC Products Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.636/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «LRC Products Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 10 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la mercantil «LRC Products Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 10 de marzo de 1992, por las que se deniega el registro de la marca número 1.258.040, «Together», debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»